

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

ANUNCIO. Extracto de la Resolución de 31 de julio de 2025, de la Vicepresidencia del Patronato Deportivo Municipal de Siero, por la que se convocan subvenciones para la promoción del deporte 2025.

BDNS (Identif.): 849559.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/849559>)

Primero.—Beneficiarios:

Línea 1. Becas con destino a deportistas del concejo: Deportistas que carezcan de vinculación profesional con un club y que se hallen empadronados en el concejo de Siero con antigüedad mínima de seis meses anteriores a la fecha de la solicitud.

Línea 2. Colaboraciones con destino a programas y entidades de carácter deportivo del concejo:

- a) Entidades deportivas del concejo y asociaciones, ambas legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, así como en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias, en su caso.
- b) Personas físicas, en representación de un grupo sin fines de lucro y con residencia en el concejo, para iniciativas de carácter esporádico, proyectos o trabajos concretos que redunden en un especial interés para el deporte.

Segundo.—Objeto de la convocatoria:

Línea 1: Colaboración económica con los gastos que se les generen a los solicitantes durante el año en curso, derivados de la práctica de la actividad deportiva individual para la que soliciten financiación, entendiéndose por tal los méritos obtenidos por los deportistas a título personal sin que a estos efectos se computen los logros obtenidos por el club o el equipo del que forme parte.

En todo caso, las parejas, equipos o conjuntos que desarrollen su acción competitiva de forma simultánea (dobles de tenis, bádminton, conjunto en gimnasia rítmica, tripulaciones en remo o piragüismo, persecución en ciclismo, etc.) se considerarán a estos efectos como deportes individuales.

Línea 2: Colaboración económica con el fin de ayudar a financiar los gastos en que hayan incurrido los posibles beneficiarios efectuados durante el año en curso derivados de la práctica de la actividad deportiva, incluida la organización y participación en cualquier tipo de eventos relacionados con aquella.

Tercero.—Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de tres de noviembre de dos mil quince, publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 218, de treinta de noviembre de dos mil quince, y bases específicas aprobadas por resolución de la vicepresidencia del Patronato Deportivo Municipal de Siero de fecha cinco de julio de dos mil veinticinco, publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 137, de diecisiete de julio de dos mil veinticinco.

Cuarto.—Cuantía:

La cuantía global de la convocatoria es de 70.780,00 €, según el siguiente desglose:

- Línea 1: 4.280,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.00.481.00.
- Línea 2: 66.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.00.489.00, y la siguiente distribución:
 - General: 61.600,00 €.
 - Peñas bolísticas: 2.450,00 €.
 - Grupos de montaña: 2.450,00 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



Sexto.—Otros:

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se formalizarán según modelo establecido y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones.

La Pola Siero, a 31 de julio de 2025.—El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal de Siero.—Cód. 2025-06656.